



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN RU No. 08/06-2022

La Infrascrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por este acto; **HACE CONSTAR:** Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, por este medio, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), **NOTIFICA** a los representantes autorizados de **1. EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** Señor Fauzy Salomon Rishmawy Hode. **2. ENERGÍA Y COMUNICACIONES S. DE R.L. (ENERCOM)** Señor Carlos Román Suazo, **3. CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA).** Señor Marco Tulio Martínez Rosa, **4. GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.** Roque Naun Gonzales A. **5. INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)** Señor Armida María Flores, la Resolución emitida por la Rectoría el nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022), la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN RU No.08/06-2022 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH),** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022). **VISTO:** Para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE, DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, aprobada mediante Acuerdo de Rectoría No.176-2021 de fecha 19 de agosto del 2021.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio DAM No.285-2021 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) el Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en los artículos 23, 24, 26 y 38 solicitó a la Rectoría de la **UNAH** su autorización para llevar a cabo la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE, DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**, la cual se llevó a cabo mediante la firma del **ACUERDO No.176-2021** de fecha diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).- **CONSIDERANDO:** Que una vez realizada la revisión del Pliego de Condiciones por el Departamento Legal y por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), se continuó el proceso, con la publicación de la invitación en dos (2) diarios de mayor circulación, en atención al Artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, realizándose la convocatoria, para la apertura de la licitación el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), la cual mediante Addendum No.04 de fecha cinco (9) de marzo de dos mil veintidós (2022), fue trasladada para el día veinticinco (25) de marzo de dos mil

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 2

Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

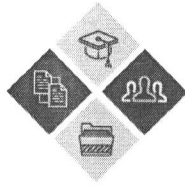
veintidós (2022), habiendo adquirido el Pliego de Condiciones las empresas: 1) **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A. DE C. V.**, 2) **ENERGÍA Y COMUNICACIONES S. DE R. L.(ENERCOM)**, 3) **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S. A. de C. V. (CELECTROMECSA)**, 4) **GRUPO ROEL S. DE R. L. DE C. V.**, 5) **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC)**, 6) **TEKNI S. DE R. L.**, 7) **INTERSEG S. A. DE C.V.** y 8) **CASA COMERCIAL MATHEWS S.A. DE C.V. (CEMCOI)**. **CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No.177-2021** de fecha doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022), en atención al Oficio DAM No.09-2022 enviado por el Departamento de Adquisiciones en fecha 12 de enero de 2022 a Rectoría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 125 al 138 y 156 de su Reglamento, fueron nombradas las Comisiones de Apertura y Evaluación de las Ofertas. **CONSIDERANDO:** Que como estaba señalado el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para la apertura de los sobres que contienen las ofertas de la licitación antes referida, **cinco (5) empresas** presentaron Ofertas sobre lo solicitado en el Pliego de Condiciones; por lo que, la Comisión de Apertura nombrada al efecto recibió las ofertas totales presentadas por las siguientes empresas, 1) **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, presentó una oferta económica por valor de **NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L903,492.00)**, para la partida No. 4.- 2) **ENERGÍA Y COMUNICACIONES S. DE R.L. (ENERCOM)**, presentó una oferta económica por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L.2,771,713.66)** para la partida No. 1.- 3) **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)**, presentó una Oferta Económica por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 3,571,403.64)** para la partida No.1.- 4) **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.**, presentó una Oferta Económica por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 1,930,890.00)** para la partida No.2.- 5) La Empresa **INVERSIONES GENERALES EN MÁQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. DE R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.)** presentó una Oferta Económica por valor de **SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.608,261.96)** por las partidas No. 3 y No.5. **CONSIDERANDO:** Que en el "INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021 SEAF-UNAH, "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, de fecha dos (2) de junio de

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA
GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 3

Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

dos mil veintidós (2022) y recibido por el Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022), se desprende que la Comisión de Evaluación al momento de realizar la revisión legal pudo constatar que la empresa **ENERCOM** presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor menor al 2% del valor de su oferta, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, su oferta fue descalificada por lo que consecuentemente **NO** pasó a las siguientes etapas del proceso. Así mismo, que las empresas **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** y **GRUPO ROEL S. DE R.L. DE C.V.** presentaron la documentación legal completa. Por su parte, las empresas **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. de R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.)**, y **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** no cumplieron en su totalidad con la documentación legal, en cuanto a los requerimientos del Pliego de Condiciones, razón por la cual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado esta Comisión solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores notificar a estas empresas sobre la subsanación de la documentación legal siguiente: A la Empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** se le pidió **subsanar el documento siguiente:** Fotocopia del Permiso de Operación Vigente y/o constancia de que se encuentra el trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación. Y a la empresa **INVERSIONES GENERALES EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE CONTROL, S. de R.L. DE C.V. (INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.)** se le pidió subsanar el documento siguiente: Fotocopia del Permiso de Operación Vigente y/o constancia de que se encuentra el trámite en la Alcaldía Municipal correspondiente, vigente a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación. Y según desprende del mismo informe, ambas empresas **CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.** **CONSIDERANDO:** Que al hacer la Evaluación Técnica, se constató que la empresa **CONTRATISTAS ELECTROMECAÑICOS S.A. DE C.V. (CELECTROMECSA)** cumple técnicamente con lo solicitado, no así las empresas **GRUPO ROEL S. de R.L. de C.V., INGELMEC** y la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES**, por lo que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Oficio CEO No.005-2022 de fecha 06 de mayo de 2022, solicitó al Departamento de Adquisiciones Mayores, requerir a la empresas antes mencionadas para aclarar lo siguiente: A la empresa **GRUPO ROEL S. de R.L. de C.V.**, a fin de aclarar si las Hojas de Vida del personal técnico recibidas corresponden exactamente al personal técnico que ejecutara los servicios de mantenimiento en la UNAH, de no ser así, enviar las Hojas de Vida del personal técnico Correspondiente a la PARTIDA No.2;. A la empresa **INGELMEC**, aclarar si las Hojas de Vida del personal técnico recibidas corresponden exactamente al personal técnico que ejecutara los servicios de mantenimiento en la UNAH, de no ser así, enviar las Hojas de Vida del personal técnico Correspondiente a la PARTIDA No.3 y la

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

**UNAH**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General

SECRETARÍA
GENERALUNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 4

Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES**, le fue solicitado presentar Certificación vigente, emitida por autoridad competente en Honduras (Ministerio de Desarrollo Económico y Social), mediante la cual se constate que esta empresa es representante (distribuidor exclusivo o representante autorizado) de la marca SDMO; o que, cuente con carta de autorización/certificación del fabricante de la marca de los equipos y partes originales. Además, deberá contar con respaldo comercial y técnico especializado, para cualquier problema que pudiere surgir durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la marca ofertada. La carta de autorización deberá estar debidamente autenticada y apostillada, según el caso, para que tenga efectos legales en Honduras, en la cual se certifique que tiene la suficiente capacidad técnica para darle mantenimiento y/o realizar reparaciones de las marcas ofertadas. Esta carta no deberá tener una fecha de emisión mayor a un año a partir de la fecha en que se publica la Licitación, por lo que el Departamento de Adquisiciones Mayores mediante Oficios DAM No.306-2022, DAM No.307-2022 y DAM No.308-2022 de fecha 9 de mayo de 2022, solicito a las tres (3) empresas en mención las aclaraciones solicitadas por la Comisión Evaluadora y según se desprende del mismo informe las aclaraciones fueron recibidas en tiempo y forma, por lo que, **CUMPLEN** con lo solicitado en la **"SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** del Pliego de Condiciones y requeridas por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por lo tanto las empresas CELECTROMECSA, GRUPO ROEL S. de R. L. de C. V., EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V. e INGELMEC S. de R. L. de C. V., cumplieron con la documentación legal y técnica exigida en el Pliego de Condiciones. **CONSIDERANDO:** Que al realizar la comparación de precios de las ofertas presentadas se observa el detalle siguiente:

PARTIDA	EMPRESA	OFERTA
PARTIDA No.1	CELECTROMECSA	L 3,571,403.64
PARTIDA No.2	GRUPO ROEL S. de R. L. de C. V.	L. 1,930,890.00
PARTIDA No.3	INGELMEC S. de R. L. de C. V.	L. 286,686.36
PARTIDA No. 4.1	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.	L 903,492.00
PARTIDA No.4.2	NO HUBO PARTICIPANTES	L 0.00
PARTIDA No.4.3	NO HUBO PARTICIPANTES	L 0.00
PARTIDA No.5, ítem No.1 L 290,055.60 Ítem No.2 L 4,480.00	INGELMEC S. de R. L. de C. V.	L 294,535.60

CONSIDERANDO: Que al revisar la disponibilidad presupuestaria de conformidad al Oficio DFYP-075 de fecha 21 de julio de 2021, emitido por el Licenciado Luis Felipe Pineda Director de Finanzas y Presupuesto, se observa que la unidad solicitante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adjudicar parcialmente a las empresas: 1) **GRUPO ROEL S. de R. L. de C. V.,** 2) **INGELMEC S. de R. L.**

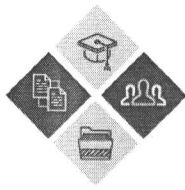
"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 5

Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

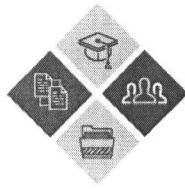
de C. V. y 3) **EQUIPOS INDUSTRIALES SA de C.V.**, de conformidad a las ofertas presentadas, no así la empresa **CELECTROMECSA** ya que su oferta supera el presupuesto estimado por Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ya que los precios no corresponden a los valores de mercado. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora, después de haber hecho la revisión, análisis y evaluación legal y técnica de las ofertas presentadas, así como constatar la disponibilidad presupuestaria de la unidad ejecutora involucrada en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE, DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** RECOMIENDA a la Rectoría lo siguiente: 1.- Adjudicar el contrato derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE, DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** así: 1) A la empresa **GRUPO ROEL S. de R. L., de C. V.**, el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 1,930,890.00)** que comprende la **PARTIDA No.2;** 2) A la empresa **INGELMEC S. de R. L. de C. V.**, el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 581,221.96)**, distribuidos así: **Partida No.3 DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (L.286,686.36).** y **Partida No.5 Ítem No.1 e Ítem No.2** por valor total **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L.294,535.60)** y 3) A la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S. A., de C. V.**, el valor de **NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON 00/100 (L 903,492.00)**, que comprende la **partida No.4.1 .- POR TANTO:** La Rectoría en uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 160, 321,323 Y 360 de la Constitución de la Republica, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 19 numerales 1), 15) y 26) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Artículos 15, 40 y 43 de su Reglamento y los demás que sean aplicables; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el **INFORME DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021 SEAF-UNAH, "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"**. **SEGUNDO:** Declarar desierta parcialmente

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



**SECRETARÍA
GENERAL**
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486
Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 6
Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

la PARTIDA No.4. correspondientes a las subpartidas No.4.2 Item No.1 y subpartida No.4.3 en sus ítems No.1 y No.2 por no haberse presentado ofertas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO: FRACASAR la PARTIDA No.1** “Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Aire Acondicionado tipo caudal variable de refrigerante y ventilación mecánica para el Edificio Alma Mater” por haberse descalificado la empresa que presentó la única oferta para esta partida de conformidad a los artículos 57 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, 131 literal c) y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **TERCERO: FRACASAR la PARTIDA No.5** en su ítem No.3 “Contratación de los Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado tipo precisión para el edificio Alma Mater.- LISTA DE REPUESTOS Y REPARACIONES PARA AIRE DE PRECISIÓN” por haberse presentado oferta por encima del presupuesto aprobado para éste ítem de conformidad a los artículos 57 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado. **CUARTO:** Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional No. 008-2021-SEAF-UNAH, así : a) A la empresa **GRUPO ROEL** el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1.930.980.00)**, que comprende la partida No. 2 “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en UPS'S Galaxy 3500 series, telemando de equipo de media tensión RM6 y a equipos de los sistemas especiales electrónicos- control de acceso, intrusión, lámparas de emergencia y sistema de detección de incendio en el edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria”, de conformidad a lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado: 135 y 139 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) A la empresa **INGELMEC** el valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L 581,221.96)** distribuidos así: **La partida No. 3** “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en UPS S y sistema de detección y supresión contra incendios en data center en el edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria”, el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (L.286.686.36)** y **la partida No. 5** en su ítem No. 1 “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado tipo precisión para el edificio Alma Mater Ciudad Universitaria **AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN**” por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.290,055.60)** y el ítem No. 2 “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de aire acondicionado tipo precisión para el edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria - LISTA DE FILTROS DE AIRE DE PRECISIÓN” por el valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 4,480.00)**. c) A la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. de C.V.** el valor de **NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L 903,492.00)**, que comprende la **partida No. 4** en la subpartida No. 4.1 “Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos y sistemas de transferencia asociados ubicados en Ciudad Universitaria, edificio CAC UNAH Y UNAH – VS”. **QUINTO:** En el caso de que los oferentes a quienes se les adjudicó el contrato no lo acepten o no lo formalicen por causas que le fueren

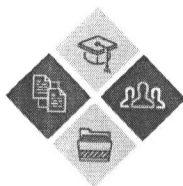
“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General



SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Tel: 2216-6100 Ext: 110486

Correo Electrónico: sgeneral@unah.edu.hn

Página No. 7

Notificación de la Resolución No. 08/06-2022

imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **CUARTO:** Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior "LA UNAH" se reserva el derecho de adjudicar el contrato calificado en segundo lugar y, si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y así sucesivamente. **QUINTO:** Las empresas adjudicadas deberán presentar antes de la firma del contrato los documentos indicados en la **Sección "IO-15 FIRMA DEL CONTRATO"** del Pliego de Condiciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH**. **SEXTO:** Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), proceda a notificar la presente resolución a las empresas participantes en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 008-2021-SEAF-UNAH "SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO ESPECIALIZADO: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CAUDAL VARIABLE, DE REFRIGERANTE Y VENTILACIÓN MECÁNICA, UPS'S, GENERADORES ELÉCTRICOS Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS"** **SÉPTIMO:** Instruir al Departamento de Adquisiciones Mayores de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente. **NOTIFÍQUESE. F/S. FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO RECTOR a.i. UNAH, JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA SECRETARIA GENERAL. CC. Archivo.-OH/LAC.** La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

En virtud de lo anterior queda notificado mediante la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Firmado
digitalmente por
JESSICA PATRICIA
SANCHEZ MEDINA
Fecha: 2022.08.23
08:33:20 -05'00'

DRA. JESSICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIA GENERAL a.i. UNAH

cc: Rectoría
cc: Asesoría Legal
cc: SEAF
cc: Portal de Transparencia
cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"